



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 31-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 20 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Extraordinaria N° 15 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 20 de diciembre de 2016, el Informe N° 360-2016-MDT/GM, de fecha 07 de diciembre de 2016, el Informe Legal N° 748-2016-MDT/GAJ, de fecha 07 de diciembre de 2016, El Informe Técnico N° 070-2016-MDT/GDSA/SGOLPMA/GOL, de fecha 27 de noviembre de 2016, de la Sub Gerencia de Ornato Limpieza Pública y Medio ambiente, sobre: **ACEPTACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACION LA DONACIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO (KIT SOLAR) POR LA EMPRESA E&H Co. LTD DE COREA DEL SUR, y;**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;



Que, conforme al Art. 9° Inc. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad; y en el numeral 7°, artículo 56 del mismo cuerpo legal establece que son bienes municipales las donaciones que se instituyen a su favor.

Que, mediante Resolución N° 031-2002-SBN, que aprobó La Directiva N° 009-2002/SBN, por el cual se regula "El Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado; y para la aceptación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, estando El Informe Técnico N° 070-2016-MDT/GDSA/SGOLPMA/GOL, de fecha 27 de noviembre de 2016, de Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, en la que manifiesta la necesidad de la implementación del sistema de ahorro de Energía mediante el uso de paneles solares, es necesario la recepción del Kit Solar, donado por la Empresa E&H Co. Ltd. De Corea del Sur, la misma que se detalla en el



Cuadro N° 01 del presente Informe Técnico, la cantidad de la mercancía, el estado y las características del Kit solar, que tiene un valor referencial de S/. 13,000.00 soles (trece mil y 00/100 soles).

Estado al amparo del artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización la donación del sistema fotovoltaico (kit solar) por la empresa E&H Co. Ltd. de Corea del Sur, detallado en el Cuadro N° 01 del Informe Técnico N° 070-2016-MDT/GDSA/SGOLPMA/GOL, con un valor referencial de S/. 13,000.00 soles (trece mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE